6 de mayo de 2022

CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-010

Carlos R. Mellado López, MD Secretario de Salud

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO 9376 PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS

El Departamento de Salud está comprometido con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de continuar con los esfuerzos necesarios para prevenir y detener la propagación del COVID-19 y para salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los residentes de Puerto Rico. Como parte de este esfuerzo, el Departamento de Salud ha sido encomendado con la tarea de establecer las medidas, protocolos y recomendaciones de salud pública concernientes a la pandemia tanto en el sector público como privado. Dichas iniciativas han tenido el resultado de estabilizar las condiciones salubristas en Puerto Rico, por lo cual actualmente, nos encontramos en un punto de mayor seguridad en cuanto a la emergencia del COVID-19 en nuestra isla.

Una de las medidas establecidas por el Departamento de Salud para atender la emergencia del COVID-19 lo fue la implementación del *Reglamento Para Establecer Medidas Preventivas Para el Manejo de la Pandemia del COVID-19 y Multas Administrativas por Incumplimiento con las Mismas*, Reglamento 9210 del 21 de agosto de 2020. Durante ese tiempo, las circunstancias relacionadas al COVID-19 eran muy distintas a las que existen en la actualidad. Cerca de dos años más tarde, hemos ido evolucionando en el manejo de la emergencia, y contamos con herramientas mucho más efectivas para luchar con el virus, en específico, las vacunas. Esto hace académico gran parte de los procesos y regulaciones establecidas en el Reglamento 9210.

Dicho reglamento fue promulgado mediante el mecanismo de emergencia provisto por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico, la cual permite obviar ciertos procedimientos de la ley antes citada previa certificación de emergencia emitida por el Gobernador. No obstante, dicho cuerpo normativo exige el cumplimiento de sus requisitos posterior a la implementación del reglamento de emergencia.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Dicho lo anterior, el presente reglamento fue adoptado en cumplimiento con la ley antes citada, la cual exige la publicación de la reglamentación propuesta, la celebración de vistas públicas y la radicación de esta en el Departamento de Estado. No obstante, en este momento, su implementación no resulta necesaria, conforme con la política pública establecida por el Gobernador de Puerto Rico y las distintas agencias de la Rama Ejecutiva. Esto es, que cada uno de los ciudadanos que residen en Puerto Rico tienen la responsabilidad de continuar tomando las medidas cautelares que entiendan correctas de conformidad con las recomendaciones del Gobierno y los CDCs y además, ser juicioso y determinar no participar en cualquier actividad o conducta que entienda, pueda poner en riesgo su salud.

La política pública de flexibilización en las medidas preventivas en cuanto al COVID-19 fue establecida tomando en cuenta la disminución de los contagios de COVID-19 en Puerto Rico. Las mismas se encuentran reflejadas, tanto en la Orden Ejecutiva del Honorable Gobernador Pedro R. Pierluisi OE-2022-019 y la Orden Administrativa del Departamento de Salud OA-2022-533. Dichas órdenes eliminan el mandato de mascarillas en la mayoría de las áreas, la limitación de aforo, los mandatos de vacunación, el requerimiento de cernimientos en los operadores privados, así como las normas o medidas que debían seguir los pasajeros que llegan a Puerto Rico.

Por otro lado, cabe resaltar que el proceso de la pandemia es uno dinámico que requiere tomar medidas variables de acuerdo con la severidad de la enfermedad y los contagios en un momento específico. Sin embargo, actualmente, el Departamento de Salud no estará ejecutando el presente reglamento, toda vez que el mismo fue aprobado en un momento con circunstancias históricas distintas para dar cumplimiento con la legislación aplicable a la reglamentación administrativa. Cabe resaltar que la política pública del Departamento de Salud es continuar vigilantes al desarrollo del virus COVID-19, promover la vacunación, el rastreo mediante pruebas y brindar las recomendaciones de prevención necesarias para instruir al sector público como al privado, dejando a la discreción de estos el tomar las medidas que entiendan necesarias.